

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El objetivo de la Dirección General de Despacho de la Gobernación consiste en asistir al Sr. Gobernador y al Sr. Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación en lo concerniente a las actividades propias de los mismos y demás tareas que derivan de las acciones ejecutadas para los distintos programas que corresponden a la jurisdicción, observando las normativas legales en vigencia.

A través del Área Decretos la confección de los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del poder Ejecutivo Provincial y por el Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo se realiza el diligenciamiento y archivo de los expedientes, comunicaciones y notificaciones respectivas.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable tiene como funciones asistir y asesorar al titular de la Jurisdicción en los aspectos presupuestarios, administrativos, contables y financieros del funcionamiento del sector, siguiendo las normas que fijen los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería, debiendo contar para ello con procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas que respondan a la Jurisdicción, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los mismos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Cumplimentar todas las tareas relacionadas con la elaboración y desarrollo del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, de acuerdo a las pautas establecidas por el Órgano Rector del Sistema.

Llevar un registro claro y preciso referente a las erogaciones que no involucran una compensación por los importes recibidos y que no serán reintegrados por los beneficiarios.

Desarrollar tareas de control, verificando todas las operatorias y disposiciones legales en vigencia.

Atender todas las tramitaciones relacionadas con la liquidación y pago de los Haberes del personal de la Jurisdicción.

Administrar los fondos que son girados con adecuación a las reglamentaciones en vigencia y según lo establezca el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y su posterior rendición de cuentas.

■ PROGRAMA 02 Coordinación de Políticas, Organización y Supervisión General de la Administración Pública

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación elevada a ese rango a través del Decreto 73/15 GOB, sin reglamento orgánico aprobado se organiza en torno a las actividades que se detallan a continuación.

- Relaciones Institucionales (RRII):

. Participar activamente en las actividades que convoque el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MENCYT).

. Representar a la Provincia y participar activamente en las mesas de implementación en núcleos socio-productivos estratégicos, en el marco del "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2012-2020".

. Participar de las reuniones del Consejo Consultivo de la Ley N° 23.877.

. Participar de las Asambleas y plenarios del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT)

. Participar en las Comisiones evaluadoras Ad-Hoc interinstitucional, regional y sectorial.

. Participar en los consejos provinciales y regionales de Ciencia y Tecnología, especialmente, Región NEA y Centro.

- Promover la financiación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación:

. Autoridad de aplicación de los fondos nacionales de la Ley N° 23.877, destinados a promover y fomentar el desarrollo y la modernización tecnológica de las Pymes radicadas en el territorio provincial.

. Administradora de otros fondos que provengan del Estado en cualquiera de sus niveles, que tengan como fin promover la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Entre Ríos.

. Visitas técnicas a empresas y fábricas vinculadas al sector, con el objetivo de poder detectar y responder las demandas

- Formación de Recursos Humanos (RRHH):

. Promover la formación inicial de jóvenes investigadores.

. Promover la formación y el desarrollo de capacidades de emprendedores entrerrianos.

. Formación y entrenamiento de gestores tecnológicos.

. Promover el intercambio de experiencias, las capacitaciones técnicas y la exposición de investigaciones, desarrollos e ideas en distintos ámbitos que favorezcan el crecimiento profesional de los recursos humanos calificados de la provincia.

. Fomentar la capacitación del personal de la Secretaría.

. Programa X - Popularización de la Ciencia:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Coordinación de Políticas, Organización y Supervisión General de la Administración Pública (Continuación)

- . Participar y financiar actividades de promoción y difusión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- . Participar y organizar Congresos, Ferias, Jornadas, Foros y Eventos de divulgación científica.
- . Propiciar espacios para que expertos y divulgadores científicos promuevan el despertar de nuevas vocaciones en los jóvenes.
- . Difundir los proyectos innovadores y de investigación, gestionados por esta Secretaría, en los distintos niveles educativos y municipios en los que se llevan a cabo dichos proyectos.
- . Programas Nacionales y sus acciones específicas.
- . Participación activa en las sucesivas ediciones de la feria "Tecnópolis".
- . Coordinar, proponer e impulsar la realización de actividades durante la Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología y la Semana Provincial de la Ciencia y Tecnología.

- Programa Y - Promover e impulsar la cultura emprendedora
 - . Continuidad y consolidación del Programa Y, lanzado en 2015, con el objetivo de fomentar el desarrollo socioeconómico inclusivo y sustentable en la provincia a través del desarrollo de las capacidades emprendedoras de la sociedad, especialmente docentes y estudiantes.
 - . Realizar la IV Gira TICS ER, recorriendo las facultades entrerrianas con carreras técnicas relacionadas, a fin de impulsar y buscar financiamiento a los proyectos de innovación de los estudiantes.
 - . Impulso de herramientas legislativas que permitan institucionalizar el apoyo a los emprendedores tecnológicos, estableciendo un régimen de regulación y promoción, constituyendo una herramienta política dinamizadora, inexistente a la fecha.
 - . Organizar, por cuarto año consecutivo, actividades durante "Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico", potenciando el ecosistema emprendedor a través de iniciativas de sensibilización y herramientas de capacitación.
 - . Diseñar y gestionar programas para el financiamiento de proyectos de innovación y actividades de desarrollo de prototipos para emprendedores y empresas jóvenes de la provincia.
- Programa Z - Fortalecer las entidades de interfaz creadas y / o a crearse:
 - . Impulsar la creación Incubadoras de empresas en Entre Ríos. Consolidar la primer Incubadora de Empresas provincial (INCUBER) , creada y formalizada en el 2015 por esta Secretaría junto a la Dirección de Industria de la provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER.
 - . Unidades de Vinculación Tecnológica, habilitadas por Ley N°23.877.
 - . Polos y parques tecnológicos, centros tecnológicos, clústeres y aglomerados científicos, tecnológicos o productivos de Entre Ríos.
 - . Unidades de Gestión científico - tecnológicas y de innovación.
- Gestión Administrativa y Contable:
 - . Elaboración y actualización del presupuesto y créditos.
 - . Administración de los diferentes fondos según su procedencia y normativa.
 - . Administración y seguimiento de expedientes, contratos, compras y servicios, etc.
 - . Capacitación y entrenamiento continuos del personal en temas administrativos y técnicos.
 - . Solicitud, seguimiento y control de las comisiones de servidos de los agentes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Gestión legal:
 - . Asesoramiento para la elaboración y reglamentación de Leyes asociadas a la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - . Asesoramiento permanente en todos los aspectos legales que hacen a la gestión, otorgamiento y administración de fondos de promoción de la Ciencia, la Tecnología y a Innovación.
 - . Asesoramiento para elaboración de convenios, contratos programas, contratos de obra, etc.

- Comunicación e informática:
 - . Diseñar la folletería e imagen institucional de la Secretaría.
 - . Materiales de difusión en diferentes soportes, electrónicos, impresos, etc.
 - . Diseño y actualización del sitio web y las redes sociales de la Secretaría en Internet.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Administración y Control de los Recursos de Tecnología Informática

■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial

La Dirección General de Ceremonial cumple con las siguientes responsabilidades:

- Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial.
- Planificar, Coordinar, Organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quién este designe, atención de Huéspedes Oficiales previstos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas.

La Casa de Entre Ríos, como Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, persigue múltiples objetivos institucionales, entre los que se destacan:

- Atender, facilitar y promover las actividades inherentes a las relaciones del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, actuando como su delegación y ejerciendo su representación ante las situaciones requeridas.
- Asistir a funcionarios de la provincia en los compromisos oficiales y/o gestiones que éstos realicen ante los organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales.
- Contribuir en la elaboración, ejecución y difusión de los proyectos y programas desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
- Organizar y coordinar reuniones, conferencias y/o convenciones, según lo requieran los distintos funcionarios de la Provincia.
- Promover las actividades económicas que se desarrollen en la provincia de Entre Ríos a los fines de incrementar el intercambio regional, nacional e Internacional y fomentar las inversiones productivas en la Provincia, promoviendo el conocimiento de sus potencialidades.
- Asistir y atender los diversos requerimientos formulados por entrerrianos en estado de necesidad y vulnerabilidad social que se encuentran radicados o residen momentáneamente en Capital Federal. Destacándose, en este sentido, los requerimientos cotidianos de alimentación, movilidad y contención de los entrerrianos alojados en el Hogar Evita.
- Promover y difundir el patrimonio cultural de la Provincia, en todas sus formas y disciplinas.
- Brindar atención y contención permanente a los jóvenes entrerrianos radicados en la Capital Federal, a fin de asistirlos en su estadía y contribuir a su retorno e inserción exitosa en la Provincia.
- Difundir la oferta turística de la Provincia, trabajando de manera articulada con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y las agencias privadas.

La Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad tiene como misión primordial trabajar coordinadamente con los organismos existentes en materia de Niñez, Familia y Discapacidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de la integralidad de las miradas, y superar la fragmentación de las intervenciones aisladas, con el fin de fortalecer las familias, la promoción de las redes intersectoriales locales y propiciando la consolidación de los organismos locales para la restitución y protección de derechos.

Fundamenta la creación de esta secretaria una modalidad de diseño y gestión basada en la articulación institucional entre el Consejo Provincial del Niño, el adolescente y la familia (C.O.P.N.A.F.), el instituto provincial de la discapacidad (IPRODI), y con las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia, priorizando los abordajes transversales, interministeriales y promoviendo la equidad territorial.

Cabe destacar que estas jurisdicciones responden a demandas que tienen que ver con el objeto fundamental de esta Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad que es el abordaje integral de la complejidad social, resaltando tratados internacionales, como así también leyes nacionales y provinciales sobre el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Casa Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Genero "Ines Londra" dependiente de esta Secretaria, brinda asistencia, protección y promoción de derechos a mujeres en situación de violencia de género con sus niños y adolescentes y/o fortalecimiento de redes sociales (familiares, comunitarios e Institucionales) que a su egreso de la casa, le permitan desarrollar un proyecto de vida sin violencia.

La Coordinación de Políticas de Gobierno de Entre Ríos, promueve acciones políticas que generen procesos descentralizados de cambio al interior de las instituciones públicas, con la finalidad de favorecer la mejora permanente de la relación entre la ciudadanía, las organizaciones civiles (ONG) y el Estado, inclusive en relación con la provisión de servicios públicos. Para ello, se impulsa el avance coordinado de tecnologías, en el desarrollo de ideas innovadoras, la colaboración con diversos actores para una mejor gestión y respuesta de las necesidades de ciudadanos, y organizaciones. Se trata de ir construyendo reglas formales e informales a través de los cuales los actores encuentran

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial (Continuación)

fuertes incentivos a cooperar, en pos de un interés colectivo. El mencionado proceso generará realmente una valorable coordinación cuando se deban fijar prioridades, siguiendo los lineamientos sociales y políticos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, respecto a la decisión de que, cuantos y como movilizar los recursos y ejecutar los objetivos planteados. Lograr esto sirve de principio ordenador a los procesos de toma de decisiones políticas, así como a la elaboración y aplicación de esas políticas en beneficio de los ciudadanos.

Para que la Coordinación funcione es indispensable entonces que los distintos sectores no se vean a sí mismos como partes aisladas, sino ligadas a otros en torno a una materia o problemática común, que compartan un entorno de trabajo, intercambien recursos, etc. Desde la Coordinación creemos que resultan fundamentales las herramientas, los programas y los procesos de evaluación como la capacidad de generar, a partir de ellos, sistemas de incentivos que consoliden la búsqueda de la coordinación de esfuerzos, sobre todo en materia social, lo cual conduce a fortalecer un cierto tipo de institucionalidad. En definitiva, se trata de llegar a un entendimiento común; propiciar situaciones favorables para los ciudadanos y las instituciones públicas, fomentar la participación en las instancias políticas y administrativas, evaluar permanentemente y acordar las soluciones; crear un marco para la acción cotidiana.

La Coordinación debe garantizar la articulación, planificar, coordinar el seguimiento de las políticas de la provincia, para alcanzar una correcta y eficaz administración de los recursos que a ellas se destinan. Para ello se dispone de programas que por su carácter intersectorial y la transversalidad de las acciones que desarrollan, forman parte de su ámbito de gestión y cuyas actividades coordina, administra y asiste. Tendrá como principal objetivo la optimización de la formulación de políticas públicas junto a otras del Gobierno de la Provincia, relacionándose con los ministerios, para brindar una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Concretamente entre otras acciones serán las de:

- . Coordinar y articular la gestión de los organismos responsables de la política Provincial.
- . Establecer las políticas prioritarias para el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas.
- . Proponer políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo y fomento de las políticas sociales.
- . Coordinar la política en materia de cooperación regional para el financiamiento de los programas.
- . Diseñar mecanismos de articulación entre los Programas que ejecutan las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo minimizando los costos administrativos y operativos.

Los proyectos a ejecutar desde la coordinación de Políticas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos son:

- . Jornadas de Trabajo Solidario
- . Talleres Familiares
- . Emprendimientos Asociados
- . Organizaciones No Gubernamentales
- . Convenios de colaboración, aportes con Instituciones, ONG, etc.

■ PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial

Funciones

Autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado:

- . Planes de Vivienda (I.A.P.V.), (Caja de jubilaciones - CASFEG), Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, etc
- . Licitaciones Públicas.
- . Actas de Constatación.
- . Certificaciones de firmas, de documentos, de fotocopias.
- . Protocolizaciones.
- . Registrar todos los bienes registrables sean del dominio público o privado del Estado Provincial.
- . Actos protocolares del Estado Provincial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Asistencia de la Actividad y Promoción Social de los Jóvenes

La Secretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos tiene como misión contener, desarrollar y aplicar políticas de gobierno orientadas a la inclusión, participación, organización y autonomía de las nuevas generaciones de entrerrianos y entrerrianas.

La provincia, tanto como la región han sido testigo de grandes conquistas en la primera década del siglo XXI en América Latina, en cuanto a derechos fundamentales, leyes que aseguran un marco de igualdad, posibilidades de crecimiento personal y organización colectiva para la acción común.

Para ello, es que la Secretaría fue creada: ser la garantía para la puesta en práctica de ideas, proyectos y trabajos que sostengan un desarrollo permanente de la equidad social, orientada a los jóvenes. De esta manera, estamos en permanente contacto con los municipios entrerrianos, las instituciones estatales como las escuelas, los clubes y asociaciones civiles. La acción conjunta y coordinada es necesaria para concreción, la ejecución y el seguimiento de las actividades propuestas, ya sea desde la Secretaría, las propias organizaciones estudiantiles o deportivas, o aquellas que nacen desde la acción comunitaria para la organización social.

Programas
Espacio Abierto
Pintando identidad
Bibliomov 1
Guía de recursos
Mi pueblo mi historia
Agenda cultural - vidriera digital y gestión cultura
Elegimos participar
Conducí tu curso
Pintando contra el olvido
Juventudes tech
Nuestra perla austral
Cargando futuro
Noviazgos sin violencia
Taller de prevención de violencia escolar y resolución de conflictos
Juventudes a la cancha
Inter-residencias

■ PROGRAMA 19 Promoción, Coordinación y Seguimiento de Políticas Estratégicas Nacionales e Internacionales

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

El Ente Región Centro e Integración Regional tiene como objetivo general acompañar al Poder Ejecutivo en la elaboración de políticas de desarrollo orientadas al crecimiento económico de la Región y fortalecimiento del capital humano con miras a consolidar la Región Centro en el plano nacional y supra- nacional.

La misión organizacional se define como la promoción de la integración desde una perspectiva en red que facilite la participación de diversos actores público/privado en la generación de iniciativas y propuestas que viabilicen políticas públicas de desarrollo.

El ámbito de acción del Ente se enmarca principalmente en la Región Centro la cual se encuentra constituida por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. La institucionalización de la región fue propuesta en el año 1998 con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo integral de la región.

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas

Asistir administrativamente al Sr. Gobernador y al Sr. Secretario General.

Supervisar el funcionamiento de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a través del control diario de los procedimientos presupuestarios, administrativos, contables y financieros, siguiendo las normas emanadas de los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería.

Realizar el nexo entre los diversos Organismos dependientes de la Jurisdicción 10-Gobernación, incluyendo Ministerios,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas (Continuación)

, Secretarías y Subsecretarías, supervisando los movimientos presupuestarios, las operatorias y puesta en vigencia de las disposiciones legales, la tramitación de pago de haberes, como así también la intervención en la solicitud de fondos realizadas a la Tesorería General de la Provincia.

Gestionar la incorporación de toda área necesaria a la Jurisdicción 10 Gobernación de acuerdo a lo programado en la política de trabajo de la misma.

Controlar, Supervisar y Programar, a través del Área Subsidios, la reglamentación, tramitación, aprobación y otorgamiento de cada uno de los subsidios solicitados ya sea institucional o personal y supervisar su entrega dentro de la provincia.

■ PROGRAMA 22 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

Conforme la Ley Nacional N° 24.954 y la Ley Provincial N° 9.140 se ha creado la Comisión Administradora de los Excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico (C.A.F.E.S.G.), de acuerdo a los propósitos de lograr el Desarrollo Económico, Industrial y Social establecidos en el Convenio para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande celebrado entre la República Oriental de Uruguay y la República Argentina el 30 de Diciembre de 1946 ratificado por ley N° 13.213.

El ámbito de aplicación abarca la microregión de Salto Grande incluyendo a departamentos como Federal, Feliciano, Federación, Concordia, Colon, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

Los objetivos primordiales consisten en:

- Concretar el traslado definitivo de los pobladores del ex emplazamiento de Federación afectada por el embalse del lago de Salto Grande hacia nuevas viviendas con sus correspondientes infraestructuras edilicias y de servicios. Un total de aproximadamente 600 familias afectadas serán reubicadas una vez finalizado este proyecto, otorgándoles vivienda digna y el acceso a mejores condiciones de salubridad e higiene.

- El aprovechamiento del agua con fines domésticos, mediante el mejoramiento de las redes de distribución de agua potable, la ampliación de conexiones domiciliarias a zonas excluidas y el reacondicionamiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable. El tratamiento de residuos sólidos para el mejor destino y tratamiento de la basura y la incorporación de técnicas que eviten la contaminación del medio ambiente.

- Mediante el proyecto de desagües Cloacales se desea lograr la conexión a las redes colectoras Cloacales del volcado de aguas servidas al aire libre o a cursos de agua de arroyos en forma directa y sin tratamiento. Esto permite no solo mejoramiento de calidad de vida sino condiciones sanitarias que permitirán disminuir importantes focos de contaminación.

- Obras de defensa Costera para prevenir o solucionar los efectos negativos de la erosión producidos aguas arriba y debajo de Salto Grande específicamente en la zona de Santa Ana, Federación, C. del Uruguay, Colon y en la Zona del Perilago.

- Enripiados, cordones cunetas y Obras de Iluminación obras que permitirán una mayor y mejor circulación, posibilitaran un mejoramiento en la red vial facilitando la salida de las producciones regionales y permitirán una mayor seguridad a la población.

- El mejoramiento de equipamiento y la reparación edilicia de instituciones de enseñanza, deportivas y de salud

- La actividad de Desarrollo Regional a la que se volcaran fondos consistirá en fundar las bases para un Desarrollo sustentable e integral de la región. Temas como planificación estratégica, reconversión de pequeños productores, emprendimientos agroindustriales, turismo, capacitación y asistencia técnica, generación de empleos, otorgamiento de microcréditos serán el eje previsto para los próximos años. Para el cumplimiento de estos objetivos se celebraran convenios con organismos Nacionales e Internacionales dándose participación a instituciones académicas, Municipios, productores, instituciones crediticias, etc.

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial

Dirección de Sumarios:

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Fiscalía de Estado:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)

Tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controvertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna a la Fiscalía De Estado el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Celebración de Convenio de Colaboración y Asistencia en la Capacitación de los Abogados del Estado de la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 4542/09 GOB.

Efectuar el contralor y registro de los procesos de recaudación derivados de las causas judiciales por cobro de tasas, impuestos y multas, como así mismo de apremios fiscales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

Todo ello redundará en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Centro de Capacitación Jurídica:

Creado en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante Decreto N°2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.

Unidad de Control de Inmuebles Registrables de Dominio Público y Privado:

Tiene a su cargo el control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio Público y Privado del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.-

■ PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-

Tendrá amplias facultades para efectuar las correspondientes auditorias de carácter Jurídico y Contable, verificaciones, informes, encuadres normativos y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o Poder Ejecutivo como así también recibir denuncias que hicieren tanto los particulares como los agentes públicos, que estén relacionadas con el objeto de esta oficina, efectuar las investigaciones pertinentes e interponer las denuncias formalmente ante la Justicia competente sobre los hechos que pudieran constituir delitos, pudiendo, además, constituirse como parte querellante en los procesos Penales, previa sustitución de facultades en los términos establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ley N°7296.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial**

El Consejo de Tasaciones de La Provincia tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del estado provincial.- Conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas Oficinas Públicas - nacionales - provinciales - municipales o Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.-